

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra respuesta sobre oficio de medida cautelar. Sírvasse proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede, el Representante Legal del Instituto Virtual NE ED S.A.S. señor DIEGO ERNESTO GARCIA CAMACHO allega vía correo electrónico al Despacho, respuesta al Oficio No 1923 de fecha 4 de noviembre de 2022, dirigido al COLEGIO KLAZIA, en los siguientes términos:

“(...) Primero: (...) Queremos hacer de su conocimiento, primero que nuestra compañía tiene como razón social el nombre de INSTITUTO VIRTUAL NE ED SAS bajo Nit; 901.186.633-9, la cual fue quien vinculaba laboralmente al trabajador con nosotros, Colegio Klazia no existe como se menciona en el oficio emitido por el juzgado. Segundo, el señor RONALD HERNANDO PEÑA CAMACHO, ya no la labora en nuestra compañía desde el 1 de noviembre del presente año. (...)”

En consecuencia, **SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** del parte demandante para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e966adfddd3ff9c35b48e915994dbcb436ef1d2784847bd06efdd9297fbcf3ee**

Documento generado en 30/11/2022 02:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Oficio 1923-2149

instituto virtual ne ed <institutovirtualneed@gmail.com>

Lun 28/11/2022 11:29 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;henryplatasepulveda@hotmail.com
<henryplatasepulveda@hotmail.com>

Buenos días,
adjuntamos respuesta al oficio emitido.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2022

Señores:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Ciudad

RAD.2022-405

ASUNTO: RESPUESTA RAD.2022-405, OFICIO No1923

Por medio de la presente damos respuesta al oficio No1923 de fecha 4 de noviembre de 2022, donde se nos ordena el embargo del salario del señor RONALD HERNANDO PEÑA CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía # 1.98.768.225 de Bucaramanga.

Queremos hacer de su conocimiento, primero que nuestra compañía tiene como razón social el nombre de INSTITUTO VIRTUAL NE ED SAS bajo Nit; 901.186.633-9, la cual fue quien vinculaba laboralmente al trabajador con nosotros, Colegio Klazia no existe como se menciona en el oficio emitido por el juzgado.

Segundo, el señor RONALD HERNANDO PEÑA CAMACHO, ya no la labora en nuestra compañía desde el 1 de noviembre del presente año.

Agradezco la atención prestada y atento ante cualquier solicitud adicional.

Atte.



DIEGO ERNESTO GARCIA CAMACHO

Representante Legal

Instituto virtual nee d sas

Cra 28 #18-44

Email: institutovirtualneed@gmail.com